



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	442
Radicado	0508831030022019-00035000.
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Sebastián Sierra Santamaría – Manuela Grajales López
Demandado	San Andrés Inmobiliaria S.A.S.
Asunto	Notificación Conforme Decreto 806 de 2020

Se agrega al proceso constancia de notificación personal al demandado SAN ANDRES INMOBILIARIA S.A.S, y se tiene notificado por esta modalidad desde el día 06 de junio de 2022, de conformidad con el inciso 3º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de fecha 13 de junio de 2022. El cual será tenido en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd99516f6007207d18cfbd33a0bbbee6e124ed02fa99f7a293f2a25144ce7cc3**

Documento generado en 06/07/2022 03:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>